

INSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 9 DE ABRIL DE 2020 DIRIGIDA A LOS RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DOCENTE ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA PRESENCIAL

El ámbito de aplicación de esta circular se circunscribe a las asignaturas de la titulación de Grado Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Con fecha 7 de Abril de 2020, la circular emitida conjuntamente por los Vicerrectorados de Estudiantes y de Planificación Docente y dirigida a los responsables de Centros y Departamentos¹ establece el marco básico para la aplicación de medidas relacionadas con la evaluación docente en Grado ante la suspensión de la actividad académica presencial durante lo que resta del curso 2019-2020.

En virtud de dicha circular, el Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte debe concretar algunas de las indicaciones para que, "en el marco de sus competencias, puedan planificar acciones encaminadas a permitir la evaluación a distancia, modulando y adaptando estas orientaciones de carácter general a la compleja realidad de cada uno de los títulos de los que son responsables". Es por eso que se dictan las presentes instrucciones.

Desde el Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte asumimos la necesidad de cumplir con el calendario académico y, aun reconociendo las dificultades que ello pudiera suponer para los equipos docentes y las limitaciones propias de estos sistemas no presenciales, entendemos que la evaluación de todas las asignaturas de segundo semestre en primera y segunda convocatoria, así como las del primer semestre en segunda convocatoria se regirá por la modalidad de **no presencial**.

Para adaptarnos al nuevo sistema, se podrán utilizar todas las herramientas de evaluación disponibles en el Aula Virtual. En la circular conjunta de los Vicerrectorados de Estudiantes y Planificación Docente, se recomienda reducir todo lo posible, incluso eliminar, el peso que en la evaluación total de la asignatura tenga la actividad de examen prevista y otorgar mayor peso a otro tipo de actividades más fácilmente adaptables al sistema no presencial y que permitan determinar con carácter objetivo el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumnado (entrega de trabajos,

+

¹ Circular del Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Planificación Docente, de 7 de Abril de 2020, dirigida a los Responsables de Centros y Departamentos, por la que se establece el Marco Básico para la Aplicación de Medidas Relacionadas con la Evaluación Docente en Grado ante la Suspensión de la Actividad Académica Presencial.

pruebas de respuesta múltiple o de respuesta corta, cuestionarios aleatorios y limitados temporalmente, entrevistas, presentaciones narradas, vídeos breves, etc.). Igualmente, se encuentran enlazados tutoriales sobre el manejo de las herramientas de evaluación en el aula virtual. En la misma línea, ya se han ofertado desde el área de formación permanente cursos sobre el manejo de dichas herramientas.

Siguiendo las instrucciones de la mencionada circular, no se permite realizar modificaciones en el documento de **la parte general de** la guía docente. Si fuese necesario actualizar los sistemas de evaluación, deberá realizarse mediante una adenda a la guía docente específica. En aquellos casos en los que no sea necesario hacer modificaciones, también se deberá cumplimentar dicha adenda.

Para garantizar que los estudiantes conozcan las posibles adaptaciones y modificaciones de los sistemas de evaluación con la suficiente antelación, el profesorado publicará la descripción de dichas modificaciones en el Aula Virtual, de acuerdo con el procedimiento descrito en el siguiente apartado. La fecha límite para la publicación de la adaptación del sistema de evaluación será el **21 de abril de 2020**.

En consecuencia a lo anterior, y para la correcta elaboración de mecanismos de evaluación no presencial y asegurar su garantía, tanto para el profesorado como para los estudiantes, se procederá del siguiente modo:

- a. El profesor/a responsable junto con el equipo docente de la asignatura diseñará una estrategia de evaluación no presencial que conduzca a valorar, de forma objetiva, la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.
- b. Todos los responsables deberán remitir una adenda, según modelo adjunto a esta circular con independencia de la existencia o no de modificaciones en el sistema de evaluación.
- c. La fecha límite de envío será el miércoles 15 de abril de 2020 a las 15:00h. El responsable de cada asignatura deberá remitir esta adenda a la dirección secfdep@upo.es para su posterior validación y/o aprobación por la Junta de Facultad.
- d. Una vez realizada la validación y/o aprobación del conjunto de adendas se comunicará al profesorado para que informe a los estudiantes mediante la publicación de la adenda correspondiente a cada asignatura en el espacio del Aula Virtual propio de cada asignatura.

El calendario de ordenación académica de la asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) se mantiene vigente.

Javier Gálvez González, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte